

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día lunes tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día martes veinte de noviembre de dos mil dieciocho, ingreso en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____; solicitando lo siguiente: **Numero y nombre de municipios de El Salvador, donde el servicio de agua potable es servido y/o administrado por alcaldías municipales. Periodo 2017- 2018 (Enero – diciembre 2017 y Enero – Octubre 2018)**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la solicitud de información el Director Técnico de ANDA, proporciono la siguiente información: *Informarle sobre la solicitud realizada por el ciudadano que esta se encuentra en el boletín estadístico 2017 el cual puede ser descargado en la página web del Portal de Transparencia de ANDA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estadisticas>*

Parte A - Cobertura de Servicios



Cuadro No. 11

Municipios con servicio de agua potable atendidos por otros operadores^{1/}. Año: 2017

AHUACHAPÁN 1- San Lorenzo 2- Tacuba ^{2/}	5 - Concepción Quezaltepeque 6 - Dulce Nombre de María 7 - El Carrizal 8 - La Laguna 9 - La Reina 10 - Las Flores 11 - Las Vueltas 12 - Nombre de Jesús 13 - Nueva Concepción ^{2/} 14 - Nueva Trinidad 15 - Ojos de Agua 16 - Potonico 17 - San Antonio de La Cruz 18 - San Antonio Los Ranchos 19 - San Fernando 20 - San Francisco Lempa 21 - San Francisco Morazán 22 - San Ignacio 23 - San Isidro Labrador 24 - San Miguel de Mercedes 25 - San Rafael 26 - Tejutla
SANTA ANA 1- El Porvenir 2- Masahuat 3- Santa Rosa Guachipilín 4- Santiago de la Frontera ^{2/}	
SONSONATE 1- Caluco 2- Cuisnahuat 3- Nahuilingo 4- San Antonio del Monte 5- San Julián 6- Santa Catarina Masahuat 7- Santa Isabel Ishuatán 8- Santo Domingo de Guzmán	
LA LIBERTAD 1- Comasagua 2- Jayaque ^{2/} 3- Nuevo Cuscatlán 4- Talnique 5- Tamanique 6- Tepecoyo	SAN SALVADOR 1 - El Paisnal 2 - Rosario de Mora
CHALATENANGO 1- Arcatao 2- Azacualpa 3- Citlál 4- Comalapa	CUSCATLÁN 1 - El Rosario 2 - Monte San Juan 3 - Oratorio de Concepción 4 - San Cristóbal 5 - San José Guayabal ^{2/} 6 - Suchitoto ^{2/}

1/ Operadores descentralizados, municipalidades, ONG's y otros.

2/ Administrado por operador descentralizado a través de Contratos de Gestión.

Cuadro No. 11
Municipios con servicio de agua potable atendidos por otros operadores ^{1/}. Año: 2017

<p>LA PAZ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Cuyultitán 2 - San Luis Talpa ^{2/} 3 - San Luis La Herradura (Urbano) 4 - Tapalhuaca <p>CABAÑAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Cinquera 2 - Dolores 3 - Guacotecti 4 - San Isidro ^{2/} <p>SAN VICENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - San Ildefonso 2 - Verapaz ^{2/} <p>USULUTÁN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Ereguayquín 2 - Jucuapa ^{2/} 3 - San Buenaventura ^{2/} 4 - San Dionisio <p>SAN MIGUEL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Ciudad Barrios 2 - Comacarán 3 - Chapeltique 4 - Chinameca ^{2/} 5 - Lolotique ^{2/} 6 - Nueva Guadalupe 7 - Nuevo Edén de San Juan 8 - San Antonio 9 - San Gerardo 10 - San Luis de La Reina 	<p>MORAZÁN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - San Francisco Gotera ^{2/} 2 - Arambala 3 - Cacaopera 4 - Corinto 5 - Chilanga ^{2/} 6 - Delicias de Concepción 7 - El Divisadero 8 - El Rosario 9 - Gualococti 10 - Guatajiagua 11 - Joateca 12 - Jocoaitique 13 - Lolotiquillo 14 - Meanguera 15 - Osicala 16 - Perquín 17 - San Carlos 18 - San Fernando 19 - San Isidro 20 - San Simón 21 - Sociedad 22 - Torola 23 - Yamabal 24 - Yoloaiquín <p>LA UNIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Bolívar 2 - Concepción de Oriente 3 - Conchagua (Urbano) 4 - El Sauce 5 - Lislique 6 - Meanguera del Golfo 7 - Polorós 8 - San José
--	--

^{1/} Operadores descentralizados, municipalidades, ONG'S y otros.
^{2/} Administrado por operador descentralizado a través de Contratos de Gestión.
Fuente: Intranet y Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP y en atención a lo regulado en el artículo 30 de la LAIP en relación al artículo 42 inciso 2º del Reglamento de la LAIP el cual refiere la elaboración de una versión pública de los documentos que contengan información reservada o confidencial y en aplicación a la facultad que le proporciona el Artículo 50 literal i) de la LAIP a la Oficial de Información, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 72 LAIP, la suscrita oficial de información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la información requerida por el ciudadano, **2) HÁGASELE SABER** que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP, se redirecciona al ciudadano para que realice su petición ante el Instituto Social de Desarrollo Municipal **ISDEM** Unidad de Acceso a la Información Pública; ya que es la institución responsable de la información de las Municipalidades de El Salvador. A efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico que desea se le notifique la resolución y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad,
Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador,
Correo Electrónico: transparencia@anda.gob.sv,
www.anda.gob.sv Tel.2244-2610